



RESOLUCION N° **1706**
NEUQUEN, **09 DIC 2019**

VISTO:

La Solicitud N° 55259 - Serie D, emitida y autorizada por la Secretaría de Cultura y Turismo y la aprobación de la Secretaría de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para la ampliación del monto de la Orden de Compra N° 149/2019, referida al servicio de seguridad privada correspondiente a la 7ª Edición de la Fiesta de la Confluencia, que se realizó durante los días 8, 9 y 10 de febrero de 2019 y, que por motivos de mal tiempo, debieron realizarse en una jornada adicional trasladada al día lunes 11/02/2019;

Que luce en actuaciones Nota N° 184/19 S.C. Y T., emitida por la Secretaría de Cultura y Turismo, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma CBS S.R.L. CUIT 30-70753930-1, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14, por motivos de necesidad y urgencia;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto transacción preventiva PR N° 7233, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 52, N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma C.B.S. S.R.L., CUIT N° 30-30-70753930-1, tramitada para la contratación de la ampliación del monto de la Orden de Compra N° 149/2019, referida al servicio de seguridad privada correspondiente a la 7ª Edición de la Fiesta de la Confluencia, que se realizó durante los días 8, 9 y 10 de febrero de 2019 y, que por motivos de mal tiempo, debieron realizarse en una jornada adicional trasladada al día lunes 11/02/2019, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 264.990.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 52, N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por la Secretaría de Cultura y Turismo, y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
SP/SI

2266
20 / 12 / 2019

FDO ARTAZA
[Firma manuscrita]